



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0485

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "TRANNOGALES C.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Gualaceo el 18 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Gualaceo con el No. 29 el 04 de julio de 2005;

QUE, la compañía "TRANNOGALES C.A.", fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Gualaceo bajo el No. 11 el 15 de septiembre de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "TRANNOGALES C.A. – EN LIQUIDACIÓN", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Gualaceo, el 26 de octubre de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando No. SCVS.IRC.RS.16.0327-M de 28 de octubre de 2016, comunica que se han presentado los estados financieros de la citada compañía, superando la causal que motivó su inactividad y posterior Disolución;

QUE, mediante informe SCVS-IRC-UCI-16-0515 de 07 de noviembre de 2016, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, indica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneándose de esta forma la causal que motivó su inactividad y posterior disolución, por lo que es procedente continuar con el trámite solicitado;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.646-M de 12 de noviembre de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la sociedad ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de la materia, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.



N° TRAMITE: 10510-0041
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía "**TRANNOGALES C.A. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el **Notario Segundo** del cantón **Gualaceo**, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que el señor **Registrador** de la Propiedad y **Mercantil** del cantón **Gualaceo**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- **DECLARAR** terminado el proceso de liquidación, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, en lo referente a la presente compañía, por cuanto no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

16 NOV 2016


Econ. Marco Peñalosa Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TRÁMITE 1600
EXPEDIENTE 33405

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 163

Fecha de Repertorio: 29-nov-2016

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 27 en las fojas 16 a 16 del Tomo 1 celebrado entre: ([TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANNOGALES S. A. en calidad de REACTIVADA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Transporte de carga pesada TRANNOGALES S. A.		16	Reactivación de Compañía

GUALACEO, jueves 1 de diciembre de 2.016

Impreso a las: 11:47:11

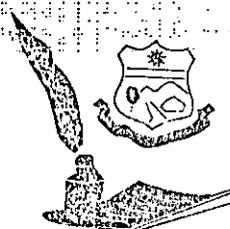
Elaborado por: Juana León López



5*

Ab. Mariela Vanegas

Registradora de la Propiedad (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	SL